

**MEMORIA
(MEM-1)**

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

EJERCICIO 2020

1- ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante, AIReF, el Organismo o la Autoridad) se creó por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, como un ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones Públicas.

Su objeto es velar por el estricto cumplimiento por las Administraciones Públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

La AIReF ejerce sus funciones en todo el territorio español de forma única y exclusiva y con respecto a todos los sujetos integrantes del sector público en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Organismo realiza su actividad a través de informes, opiniones y estudios.

La AIReF se rige por lo dispuesto en la precitada Ley Orgánica 6/2013 y en el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto orgánico, que desarrolla su organización y funcionamiento interno.

El Organismo está adscrito, a efectos puramente organizativos y presupuestarios, al Ministerio de Hacienda a través de la Ministra, y ajusta su régimen de contratación a lo dispuesto en la legislación vigente sobre contratos del sector público, siendo su Presidenta el órgano de contratación.

La Autoridad está dirigida y representada por una Presidenta, que ha sido designada entre personas de reconocido prestigio y experiencia mínima de diez años de ejercicio profesional en materias de análisis presupuestario, económico y financiero. La Presidenta ha sido nombrada en marzo de 2020 por un periodo de seis años no renovables. Dependiendo directamente de ella existen tres Divisiones, al frente de cada una de las cuales se sitúa un Director. En el nivel siguiente existen cinco Unidades orgánicas con rango de Subdirección general.

La AIReF dispone de patrimonio propio, que es independiente del patrimonio de la Administración General del Estado y debe contar, para el cumplimiento de sus fines, con recursos económicos y humanos suficientes, siendo sus vías fundamentales de financiación: (i) la tasa de supervisión, a la que nos referiremos más adelante, y (ii) los precios públicos por la realización de estudios. Asimismo, podría contar con otras fuentes de ingresos, a saber:

- a) Las asignaciones que se establezcan anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio, así como los productos y rentas del mismo.

- c) Cualesquiera otros bienes y medios económicos que legalmente puedan serle atribuidos.

La principal fuente de ingresos de la AIReF está constituida por la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal, con los siguientes elementos:

- a) Fuentes normativas. La tasa de análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal se rige por la Ley Orgánica 6/2013; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- b) Hecho imponible. El hecho imponible de la tasa es la prestación a las Administraciones Públicas de los servicios a los que se refiere el capítulo II de la Ley Orgánica 6/2013.
- c) Contribuyentes. Son contribuyentes de esta tasa el Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía, las Corporaciones Locales y el Sistema de Seguridad Social, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Exención. Están exentas de la tasa las Entidades Locales cuya base imponible sea inferior a la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- e) Tipo de gravamen. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 actualizó el tipo impositivo de la tasa y lo fijó en 0,00128%. Este ha sido el tipo impositivo vigente en 2020.

La AIReF elabora y aprueba, con carácter anual, el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remite al Ministerio de Hacienda para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Estado.

La contabilidad del Organismo se rige por lo dispuesto en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, Ley 47/2003). La formación y rendición de sus cuentas se efectúa de acuerdo con los principios contables públicos del artículo 122 de la Ley 47/2003, y los principios y normas establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo, para lo cual cuenta con un sistema de información económico-financiero y presupuestario (SIC3), que tiene por objeto mostrar, a través de sus estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

El control de la gestión económico-financiera de la AIReF se efectuará, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas, por la Intervención General de la Administración del Estado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 47/2003. La Intervención Delegada en la AIReF, bajo la dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado, ejercerá el control financiero permanente.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la AIReF se aprobó inicialmente el 23 de julio de 2014, creándose 31 puestos de trabajo, de los cuales 23 estaban reservados en exclusiva a funcionarios públicos, mientras que 8 podían ser desempeñados indistintamente por personal funcionario o laboral. Esta RPT se modificó en 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020, resultando -a fecha 31/12/2020- un total de 54 puestos de trabajo, de los cuales 49 puestos están reservados a personal funcionario y 5 pueden corresponder, indistintamente, a personal funcionario o laboral. Además, se ha autorizado a la AIReF la cobertura de 4 plazas de personal laboral temporal, 2 de ellas a tiempo parcial, encontrándose a final de 2020 cubiertas: 1 plaza a tiempo completo y 1 a tiempo parcial, finalizando su vigencia en el primer semestre de 2021.

Incluyendo a la Presidenta y a los 3 Directores de División, el número de empleados de la AIReF a 31/12/2020, desglosado por categorías, es:

2020	
Altos cargos	1
Directivos	3
Funcionarios	46
Laborales	2
Vacantes	8
TOTAL	60

La distribución por sexos, al final del ejercicio 2020, del personal de la AIReF es la siguiente:

2020	Mujeres	Hombres
Altos Cargos	1	0
Directivos	1	2
Funcionarios	34	12
Laborales	0	2
TOTAL	36	16

El desglose de los funcionarios, al cierre del ejercicio 2020, es el siguiente:

- Grupo A1: 28 (20M-8H)
- Grupo A2: 11 (7M-4H)
- Grupo C1: 3 (M)
- Grupo C2: 4 (M)

El desglose del personal laboral es el siguiente: Laborales asimilados al grupo A1 de funcionarios: 2 (H).

La AIReF no tiene entidades dependientes o vinculadas, ni ningún tipo de participación en otras entidades.

El ejercicio 2020 ha sido un ejercicio de inflexión y excepcionalidad para la institución.

De inflexión porque en 2020 se produjo el primer cambio en la Presidencia de la AIReF y la elaboración de un nuevo Plan Estratégico, que va a marcar las líneas de actuación de la institución hasta 2026.

Por otro lado, hay que destacar la excepcionalidad e incertidumbre a la que nos enfrentamos, fruto de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la COVID-19, que ha afectado a la actividad de la AIReF, dadas las importantes alteraciones económico-presupuestarias que han incidido en 2020 en el trabajo desarrollado por la institución aunque, desde el punto de vista operativo, desde las primeras semanas de la declaración del primer estado de alarma en España, la institución se adaptó de una manera rápida y flexible al teletrabajo del 100% de su plantilla y a la aplicación de la normativa excepcional en su gestión administrativa y contractual.

2- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONVENIOS.

La AIReF no gestiona indirectamente servicios públicos.

3- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 se han confeccionado de acuerdo con los registros contables del sistema de información SIC3 del Organismo, y se presentan de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y siguientes de la Ley 47/2003 y en la Orden EHA/2045/2011, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y conforme a los principios contables públicos establecidos en la Ley 47/2003 y en el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante, PGCP) aprobado por Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

2. Comparación de la información.

El punto 4 de la regla 1 de las normas de elaboración de las cuentas anuales (tercera parte del PGCP) establece que *“en cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio anterior salvo la primera parte del estado de cambios en el patrimonio neto. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables bien por haberse producido una modificación en la estructura de las cuentas, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error o bien porque se ha producido una organización administrativa, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello en la memoria”*.

A estos efectos, se informa de que el importe de -153,03 euros del estado de cambios en el patrimonio neto -1 Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto apartado B -*“Ajustes por cambio de criterios contables y corrección de errores”*- se desglosa en los siguientes importes: (i) -43,19 euros al Haber, derivados de la corrección de un error de captura de una liquidación, y (ii) 109,84 euros al Debe, correspondientes a gastos devengados en 2019, que fueron tramitados en 2020 una vez cerradas las cuentas correspondientes al ejercicio 2019.

4- NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

1. Inmovilizado material.

a- Reconocimiento inicial.

Los activos incluidos en el inmovilizado material que han sido adquiridos por la AIReF a un tercero figuran contabilizados a su precio de adquisición.

Los activos recibidos por el Organismo procedentes de la Administración General del Estado (bienes recibidos en adscripción) se contabilizan a valor razonable. Este valor se modificó en 2017, de tal forma que los inmuebles adscritos (oficinas sitas en la C/ José Abascal nº2, 2ª planta, trastero y plazas de aparcamiento) que figuraban en las cuentas anuales de la AIReF de los ejercicios 2014 a 2016 al valor facilitado en 2014 por la Intervención General de la Administración del Estado, pasaron a ser valorados según la información suministrada: (i) por la Oficina de la Comunidad Autónoma de Madrid a efectos del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (deflactada para obtener el valor razonable en 2014, ejercicio de su adscripción), así como (ii) por una empresa especializada, a la que se encargó una tasación de las once plazas de aparcamiento y del trastero adscrito en 2016.

En 2019 se realizó una nueva adscripción de una nueva superficie destinada a ampliar las oficinas de la institución en la segunda planta del inmueble sito en la C/ Jose Abascal nº 2 y 4 de Madrid. Esta superficie figura contabilizada a valor razonable, entendiéndose por tal el facilitado por la Comunidad de Madrid en 2017.

Los bienes muebles adscritos en 2014 figuran contabilizados conforme al valor suministrado por el entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, toda vez que una tasación encargada por la AIReF en 2017 confirmó como valor razonable el importe consignado el inventario de la institución.

Por tanto, el inmovilizado material se presenta en el balance por su valor razonable calculado de la forma anteriormente descrita (valores recibidos en adscripción) o por su valor de coste en el caso de adquisiciones a terceros, minorados en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

b- Amortizaciones.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos, se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La AIReF determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los siguientes criterios, en virtud de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado:



Elemento del Inmovilizado	Método de Amortización	Coefficiente de amortización	Años de vida útil estimada
Construcciones	Lineal	1%	100
Mobiliario	Lineal	5%	20
Equipos para proceso de información	Lineal	12,5 %	8
Instalaciones*	Lineal	8,33%-2,5%	12-40
Otro inmovilizado material	Lineal	12,5%	8

*Varía según cada subnaturaleza

La AIReF revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación con carácter prospectivo.

c- Criterio de no activación.

La AIReF ha activado los gastos referidos a elementos de inmovilizado material salvo los que pertenecen a las siguientes categorías, que se han registrado como gastos del ejercicio en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial:

- Pequeño material informático.
- Teléfonos.
- Pequeños electrodomésticos.
- Material auxiliar (Papeleras y percheros).

d- Deterioro del valor de los activos.

El deterioro de valor de un activo perteneciente al inmovilizado material se determina, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la AIReF evalúa si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso estima su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos de inmovilizado material portadores de un potencial servicio, la AIReF tiene en cuenta la evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.

Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustan a los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior al valor contable.

La reversión de un deterioro de valor en un activo se reconoce en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilice según su valor revalorizado. La reversión de un deterioro de valor de un activo revalorizado se abona a la partida específica del patrimonio neto. No obstante, en la medida en que el deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocido previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

2. Inversiones Inmobiliarias.

A 31 de diciembre de 2020 no existen inversiones inmobiliarias.

3. Inmovilizado intangible.

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado intangible se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Los bienes de inmovilizado intangible recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación, habiéndose seguido la misma pauta que para los bienes muebles adscritos y que se ha descrito en el apartado 4.1.a) anterior.

a- Aplicaciones informáticas.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste, entendido como el precio de adquisición para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa.

b- Vida útil y Amortizaciones.

La AIReF evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos, se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios, conforme a lo previsto en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado:

Elemento del inmovilizado	Método de amortización	Coefficiente de amortización	Años de vida útil estimada
Aplicaciones informáticas	Lineal	16,67%	6

La AIReF revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación con carácter prospectivo.

c- Criterio de no activación.

La AIReF no ha activado aquellos gastos referidos a elementos de inmovilizado intangible cuyo importe unitario es menor de 300 euros.

d- Deterioro del valor del inmovilizado.

La AIReF evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado 4.1.d) anterior.

4. Arrendamientos.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no tiene arrendamientos financieros.

5. Permutas.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no ha realizado permutas.

6. Activos y Pasivos Financieros.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no cuenta con activos ni pasivos financieros. No obstante, se recogen las siguientes normas de valoración que podrán ser utilizadas en futuros ejercicios si se dan circunstancias de aplicación:

a- Clasificación y separación de instrumentos financieros.

La AIReF clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la institución en el momento de su reconocimiento inicial.

b- Préstamos y partidas a cobrar.

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

c- Deterioro de valor de activos financieros.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Autoridad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

d- Pasivos financieros.

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costes de transacción. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

7. Coberturas contables.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no ha realizado operaciones de coberturas contables.

8. Existencias.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no tiene existencias.

9. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no tiene activos construidos o adquiridos para otras entidades.

10. Transacciones en moneda extranjera.

Los gastos en moneda distinta del euro se imputan al presupuesto al tipo de cambio en el momento de reconocimiento de la obligación.

11. Ingresos y gastos.

Los ingresos y los gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial, según el criterio del devengo.

Los ingresos por recaudación de la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal constituyen la principal fuente de financiación de la AIReF. Su contenido se establece, en cuanto a hecho imponible, contribuyentes, exenciones, devengo, base imponible y tipo de gravamen en la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2013, previéndose de manera expresa que el importe recaudado de la tasa quedará afecto a financiar los gastos en los que incurra la AIReF en el ejercicio de sus funciones.

En 2020, 62 Administraciones Públicas autoliquidaron la citada tasa, recaudándose por tal concepto la cantidad de 6.661.241,04 €.

Durante 2020 se dictaron Resoluciones de liquidación provisional de la tasa correspondientes al ejercicio 2019, que han generado o bien ingresos o bien derechos no satisfechos imputados al resultado económico patrimonial del ejercicio 2020, toda vez que la deuda ha reunido los requisitos de liquidez, vencimiento y exigibilidad en este ejercicio, una vez tramitados los preceptivos procedimientos administrativos de liquidación. En total, se dictaron 14 Resoluciones de liquidación por importe de 66.665,14 €, de las cuales 2 quedaron pendientes de abono a 31 de diciembre de 2020, por importe de 3.283,61 €.

Además, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se ha tramitado la recaudación ejecutiva de 6 liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 2014 a 2017 que faltaban por tramitar para cerrar este periodo. La situación a 31 de diciembre de 2020 es de 10 providencias de apremio dictadas en 2019 pendientes de abono por importe de 10.660,5 € y 3 providencias de apremio dictadas en 2020 pendientes de abono, por importe de 56,87 €, que se han contabilizado como derechos no satisfechos en 2020.

Se informa de que, en 2017, y a la vista de los datos presupuestarios publicados por las propias entidades locales en sus páginas web, la AIReF realizó liquidaciones provisionales rectificatorias de las autoliquidaciones practicadas. Como consecuencia de estas liquidaciones, las Diputaciones Forales de Guipúzcoa, Álava y Vizcaya debían ingresar la cantidad total de 313.600,06 €, toda vez que las bases imponibles comprobadas por la AIReF eran más altas que las declaradas en su día, a lo que había que añadir los correspondientes intereses de demora y el recargo por extemporaneidad. Todo ello conforme al procedimiento de verificación de datos y al de liquidación del recargo por extemporaneidad regulados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Estas liquidaciones fueron recurridas en reposición por las Diputaciones Forales. Los recursos se desestimaron por Resolución del Presidente de la AIReF, por lo que las Diputaciones Forales presentaron las correspondientes Reclamaciones Económico-Administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (en adelante, TEAC) reproduciendo los motivos expuestos en la tramitación de los procedimientos de verificación de datos y en los recursos de reposición. En 2020 el TEAC ha desestimado íntegramente estas reclamaciones económico-administrativas.

En el ejercicio 2020 se han reconocido derechos que ascendieron a 794.091,56 € en concepto de precios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, por la elaboración de estudios encargados por las Administraciones Públicas. En concreto, se han encargado/realizado durante 2020 los siguientes estudios, por los que se han reconocido derechos y recaudado las siguientes cantidades:

- En junio de 2017 la AIReF recibió el encargo del Gobierno de llevar a cabo una revisión integral del gasto público en subvenciones, con el fin de detectar posibles mejoras en los procedimientos, eliminar duplicidades y realizar un análisis de impacto. Como continuación de los trabajos anteriores, en diciembre de 2018 el Gobierno aprobó encargar a la AIReF una nueva fase en la evaluación del gasto público, que ha abarcado el gasto en infraestructuras, gasto hospitalario, incentivos a la contratación y beneficios fiscales, que se ha finalizado en 2020. Este estudio se presupuestó en 1.560.000 €, de los cuales se ha facturado un último pago en 2020 por importe de 468.000 €.
- En 2020 se ha iniciado la primera fase del estudio encargado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre institucionalización de la evaluación, comunicación institucional y políticas activas de empleo, que está previsto que se finalice en 2021. Por este concepto se ha facturado la cantidad de 79.667,80€.
- También se ha encargado por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón un estudio de evaluación sobre el gasto en farmacia extrahospitalaria, hospitalaria y sociosanitaria, la política de personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el modelo de financiación de la Universidad de Zaragoza. Por este estudio, que está previsto que finalice también en 2021, se ha facturado en 2020 la cantidad de 246.423,76 €.
- A fecha de la emisión del presente documento, todos los importes facturados en 2020 por la AIReF han sido abonados.

Se informa igualmente de que en enero de 2021 se presentó el Modelo 303 de autoliquidación del IVA recaudado en el 4º Trimestre de 2020, con un resultado a ingresar de 55.040,40 €. Por error, al trasladar los datos al modelo, no se volcó una factura en el apartado de IVA SOPORTADO, estando la misma debidamente contabilizada. Esto hace que el resultado de la declaración cambie, siendo el resultado correcto el de 17.287,65 € a ingresar. Por tanto, y dentro del plazo legalmente establecido, se solicitó ante la AEAT la rectificación de la citada autoliquidación y la devolución del ingreso indebido realizado por importe de 37.752,75 €. A fecha de emisión del presente documento, la AEAT no ha realizado la devolución de ingresos indebidos solicitada.

Respecto a los gastos, se ha realizado un ajuste por periodificación en la cuenta 480000, reconociéndose en la misma gastos en bienes, servicios y subvenciones pagados en 2020, pero que despliegan sus efectos también en el ejercicio 2021. El importe de los gastos anticipados en 2020 es de 130.647,07€.

Por su parte, se han abonado en 2021, como gasto presupuestario de este ejercicio, gastos efectivamente devengados en 2020 y que figuran recogidos en la cuenta 413000, por un importe total de 80.721,13 €.

12. Provisiones y contingencias.

La entidad dotará provisiones por dudoso cobro, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 14 de diciembre de 1999, por el procedimiento de seguimiento individualizado, para aquellos créditos en los que se dé alguna de estas circunstancias:

- *Que haya transcurrido el plazo de un año desde el momento en el que se ha iniciado el período ejecutivo.*
- *Que los créditos hayan sido reclamados judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa el cobro.*
- *Que el deudor esté declarado en quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos o incurso en un procedimiento de quita y espera.*
- *Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.*

Las provisiones para responsabilidades se dotarán de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que deben constituirse solo si las responsabilidades estimadas tienen una probabilidad alta de producirse. Se justifica su registro con un informe de los Servicios Jurídicos del ente.

13. Transferencias y subvenciones.

Las transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, tanto recibidas como entregadas, se imputan a la cuenta de resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan. Con el PGCP, las subvenciones recibidas no reintegrables se califican como ingresos contabilizados, con carácter general, en el patrimonio neto.

Se han concedido las subvenciones que aparecen detalladas en el Cuadro F 14.2.1.

14. Actividades conjuntas.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no ha realizado ninguna actividad conjunta.

15. Activos en estado de venta.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no tiene ningún activo en estado de venta.

16. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

17. Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.

Se incluyen en este epígrafe aquellas operaciones por las que se transfieren gratuitamente activos de una entidad pública a otra para su utilización por esta última en un destino o fin determinado, de forma que si los bienes o derechos no se utilizaran para la finalidad prevista deberían ser objeto de reversión o devolución a la entidad aportante de los mismos, ya sea como consecuencia de lo establecido en la normativa aplicable o mediante un acuerdo vinculante entre dichas entidades.

Dentro de las adscripciones se incluyen tanto las realizadas desde una entidad pública a sus organismos públicos dependientes como entre organismos públicos dependientes de una misma entidad pública.

Estas adscripciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su recepción.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

En el ejercicio 2014 la AIReF recibió en adscripción, a través de una mutación demanial acordada por el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 1.279 m² para uso de oficina en la segunda planta del edificio sito en Madrid, Calle José Abascal nº 2, así como once plazas de aparcamiento en el mismo edificio. En el año 2016 recibió, en adscripción, un trastero en el mismo inmueble. Asimismo, en dicho ejercicio 2014 se recibieron en adscripción un conjunto diverso de bienes muebles, tal y como se detalla en la Memoria de los ejercicios 2014 y 2015.

En 2019, la AIReF recibió una nueva superficie destinada a ampliar las oficinas de la institución a través de la *Orden de 26 de noviembre de 2018 de la Ministra de Hacienda por la que se acuerda la mutación demanial a favor de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) de una superficie de 545,09 m² en la planta segunda del inmueble situado en la calle José Abascal 2-4 de Madrid, afectada al Ministerio de Hacienda.*

8- ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no tiene arrendamientos financieros.

11- COBERTURAS CONTABLES.

A 31 de diciembre de 2020, no se han realizado operaciones de cobertura.

12- ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS.

A 31 de diciembre de 2020, no existen activos construidos o adquiridos para otras entidades ni otras existencias.

13- MONEDA EXTRANJERA.

A 31 de diciembre de 2020, no se han realizado pagos en moneda distinta al euro.

16- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

A 31 de diciembre de 2020, no hay ninguna actividad relacionada con el medio ambiente.

17- ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA.

A 31 de diciembre de 2020, la AIReF no tiene activos en estado de venta.

27- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

No existen hechos relevantes entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha de formulación de las cuentas anuales.

Formulación de Cuentas Anuales:

La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo y en la Orden EHA 1037/2010, de 3 de abril, procede a formular las cuentas anuales del ejercicio 2020. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD
INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Cristina Herrero Sánchez